

MUNICIPALIDAD DE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

DECRETO DEL DEPARTAMENTO

EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO Nº 0024/2015.

VISTO: La información recabada por las Secretarías de Gobierno, educación y Cultura; la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica, CONSIDERANDO: Que en el marco del Decreto Nº 23/15 que antecede al presente, el Departamento Ejecutivo Municipal encomendó a los Sres. Secretarios de Gobierno, Educación y Cultura, de Hacienda y de Legal y Técnica la función de recabar información, antecedentes, realizar consideraciones tácticas y normativas, dictaminar y proponer el acto a dictar en el supuesto que lo entiendan necesario, identificando los actos o hechos con eventuales vicios o irregularidades y les concedió facultades a tales fines sin perjuicio con las que cuentan en virtud de su cargo. Que al requerírsele al Director de Despacho que exhibiera los libros de registro de los decretos dictados por el Departamento Ejecutivo, se tomó conocimiento que en el libro de registro respectivo se habían efectuado reservas de números de decretos y fechas sin que se hayan registrado decreto alguno ni que los mismos se hallasen en el archivo respectivo. Que de tal circunstancia se deberá dejar constancia en escritura pública convocándose a un escribano autorizado a tal efecto, quien tomará fotocopias de los libros de registro de decretos de la gestión anterior y los certificará; de forma tal que quede constancia de los decretos registrados y firmados por autoridad competente y - así también- quede constancia de las reservas de números y fechas de decretos que se hicieron y que nunca, fueron registrados. Que es al momento de la registración cuando el decreto suscripto por la autoridad competente adquiere fecha cierta y se le concede un número; y, recién, luego de su comunicación - mediante publicación o notificación - comienza a surtir efectos. Que ante la falta de registración, comunicación y archivo de los proyectos de decretos cuyos números y fechas fueron reservados sin contar con el acto debidamente suscripto y no habiendo sido recibidos por el área de despacho al día 10 de Diciembre de 2015 ni al día de hoy, conforme las expresiones de su responsable; corresponde declarar la inexistencia de los decretos cuyos números y fechas fueron reservados. Que con el dictado del presente decreto se persigue proteger el interés público concreto de esta Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, persiguiendo el respeto del ordenamiento jurídico y la vigencia de la juridicidad; llevando certeza a sus ciudadanos de los actos de esta administración susceptibles de producir efectos jurídicos en tanto deben cumplir con los requisitos de competencia y forma respectivos. Que la presente medida se ejerce de conformidad con las potestades propias atribuidas en virtud a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 2756;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase la inexistencia de actos jurídicos formales con los números y fechas que fueron reservados en los libros de registro de decretos, por carecer de registración, comunicación y archivo, atento a que no fueron registrados al día 10 de diciembre de 2015 por lo que no resultan susceptibles de producir efectos; debiendo dejarse constancia notarial en la que se tomarán fotocopias de los libros de registros de decretos correspondientes a la gestión anterior, los que serán certificados. ARTÍCULO 2º: Encomiéndese al Secretario de Gobierno, Educación y Cultura; el Secretario de Legal y Técnica y el Secretario de Hacienda evaluar e investigar, a los fines de deslindar las responsabilidades en que pudieran haber incurrido los participantes en los hechos irregulares e ilegítimos a los que se refiere el artículo anterior; pudiendo ordenara los órganos permanentes de esta Municipalidad la tramitación .de los procedimientos que se realicen y los eventuales sumarios que se instruyan. ARTÍCULO 3º: Dése conocimiento a las Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica, a sus efectos. ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. Villa Gobernador Gálvez, 11 de diciembre de 2015. Fdo. Alberto Miguel Ricci (Intendente Municipal); Esteban José Lenci (Secretario de Gobierno, Educación y Cultura) y Luis Héctor Sánchez (Secretario de Hacienda).

§ 1 281880 En. 8 En. 12

CELULOSA MOLDEADA S.A.

Oferta de Acciones

La Asamblea Extraordinaria de Celulosa Moldeada S.A. por resolución del día 30 de Diciembre de 2015, ha resuelto ofrecer la venta

de las acciones de Celulosa Moldeada SA en Celcor S.A., a los socios de Celulosa Moldeada S.A., en la misma proporción a la participación accionaria de cada uno de los socios, con derecho a acrecer en igual proporción, según valor patrimonial proporcional que resulta del balance cerrado al 30 de junio 2015, libre de distribuciones. Los accionistas de Celulosa Moldeada S.A. podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta días siguientes a la última publicación.

§ 225 281881 En. 8 En. 14
